

## CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN COMODORO

# Investigan a una constructora por la denuncia de una vecina

**E**l Ministerio de Ambiente inició un sumario a una empresa constructora, responsable de la construcción de 28 viviendas en Comodoro Rivadavia, a partir de la denuncia de una vecina del lugar, realizada a través de la página web de la cartera ambiental. El titular de la cartera, Eduardo Maza, destacó la importancia de que "la gente se preocupe por los temas ambientales y que haga uso de las herramientas que le da el Estado para denunciar los deterioros ambientales, como es el caso de esta vecina de Comodoro que lo hizo con una empresa constructora que había finalizado la obra y había dejado escombros y un depósito de basura".

En este sentido, cabe destacar que se recibió en el Ministerio, a través de la página web, una denuncia dando cuenta de la existencia de suciedad, escombros, y un depósito de basura, en un predio donde se situaría el obrador consecuencia de la construcción de 28 viviendas tipo dúplex, ubicado en la esquina de Lade y Sarraeta del barrio Próspero Palazzo de la ciudad petrolera.

Como consecuencia de la denuncia recibida, el 29 de diciembre de 2011 se realizó una inspección y se labra el acta N° 300/11, donde consta que "se observan plateas de hormigón, escombros, restos de materiales de albañilería y residuos domiciliarios como así también un tambor metálico con bolsas de residuos en su interior, bolsas de residuos rotas y dispersas en el suelo".

El informe, elaborado por la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, a partir del acta de inspección, indica también "la existencia de tarros de pintura, de solventes vacíos y un tarro con presencia de restos de grasa, y que dichos residuos pertenecen a las categorías sometidas a control Y48 (Y12) e Y48 (Y6) contemplados en el Anexo I de la Ley 24051".

Con el objetivo de evitar el deterioro del ambiente y de "garantizar el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente" sano, tal cual lo establece la Constitución Nacional y Provincial, la cartera ambiental aplicando la ley explicó que "los hechos des-

criptos anteriormente estarían encuadrados en el artículo 39 de la Ley XI N° 35 Código Ambiental del Chubut, que establece que "ninguna persona física o jurídica podrá arrojar, abandonar, conservar o transportar desechos cuando los mismos pudieran degradar el ambiente en forma incipiente, corregible o irreversible, o afectar la salud pública".

Los funcionarios públicos concluyeron que "de las constancias obrantes en el expediente surge de manera evidente la presencia de desechos generados presumiblemente como consecuencia de la construcción de las viviendas, cuya ejecución correspondía a la empresa Ledesma S.A."

A partir de esta situación se ordena el sumario administrativo mediante el cual el Ministerio investigará la comisión de presuntas infracciones contra los regímenes legales; adoptará las medidas preventivas que resulten necesarias, determinará el o los responsables y aplicará las sanciones previstas en la normativa pertinente. #